

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 31 de octubre de 1991

por la que se deroga la Decisión 90/513/CEE sobre determinadas medidas de protección contra la peste porcina clásica en la República Federal de Alemania

(91/584/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye la Directiva 91/174/CEE<sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 10,

Vista la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior<sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye la Directiva 90/675/CEE<sup>(4)</sup>, y, en particular, su artículo 9,

Considerando que en determinadas zonas de Alemania se han detectado varios focos de peste porcina clásica;

Considerando que, como consecuencia de la epizootia de la peste porcina clásica, la Comisión adoptó la Decisión 90/513/CEE, de 16 de octubre de 1990, sobre determinadas medidas de protección contra la peste porcina clásica en la República Federal de Alemania<sup>(5)</sup>;

Considerando que se ha logrado controlar dicha epizootia en las zonas descritas en la Decisión 90/513/CEE; que es necesario derogar la Decisión anterior;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda derogada la Decisión 90/513/CEE.

*Artículo 2*

Los Estados miembros modificarán las medidas que apliquen al comercio con vistas a su conformidad con la presente Decisión. Informarán de ello a la Comisión sin demora.

*Artículo 3*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 31 de octubre de 1991.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

(1) DO n° L 224 de 18. 8. 1990, p. 29.

(2) DO n° L 85 de 5. 4. 1991, p. 37.

(3) DO n° L 395 de 30. 12. 1989, p. 13.

(4) DO n° L 373 de 31. 12. 1990, p. 1.

(5) DO n° L 285 de 17. 10. 1990, p. 36.